

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho, remitan directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales que se mencionan.

#### Datos municipales

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los Presupuestos Municipales Ordinarios y de Ensanche de 1954, a la formación de la de los extraordinarios de GASTOS, en vigor durante el año 1953, y a la de la situación Económica Municipal referida al 31 de diciembre de 1953, trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

#### Ingresos

La modelación como la actual; pero desglosando y enviando aparte las siguientes cantidades: Recurso nivelador de presupuestos; Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones Industriales y Comerciales, y participación en el 10 por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial.

#### Gastos

La modelación como la actual. LOS EXTRAORDINARIOS los enviarán en la siguiente forma:

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS (uno por uno) de GASTOS aprobados y en vigor durante el año 1953.

Fecha de aprobación .....  
Fin de presupuestos (Obras, etc.) .....  
IMPORTE TOTAL PRIMITIVO .....  
RESTO POR GASTAR EN 31 de diciembre de 1953 .....

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE GASTOS (uno por uno) aprobados anteriormente a 1953, y en vigor aún durante el mencionado año:

IMPORTE TOTAL PRIMITIVO .....  
RESTO POR GASTAR EN 31 de diciembre de 1953 .....

Fecha de aprobación del presupuesto .....  
Fin del presupuesto (Obras, etc.) .....

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los

de la Situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de Población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes. CON ESTOS GRUPOS, QUE SERÁN TOTALIZADOS SEPARADAMENTE, SE FORMARÁ UN RESUMEN CON LA SUMA DE TODOS ELLOS.

Para determinar la Población de Derecho de cada Municipio, se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de Población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los Padrones Municipales.

PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE MUNICIPIOS POR LA POBLACIÓN «DE DERECHO» DEL CENSO YA APROBADO DE 1950, DEBERÁ LA JEFATURA DE LA SECCIÓN TOMAR EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, LAS CIFRAS DEFINITIVAS DE LA POBLACIÓN DE DERECHO DE CADA MUNICIPIO, Y CON ELLAS PROCEDERÁ A FORMAR LOS REFERIDOS GRUPOS.

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un UNO ROMANO encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos EXTRAORDINARIOS, deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como CERTIFICACIÓN.

Respecto a la Situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de UN MES, a los señores Jefes provinciales de Administración Local, CERTIFICACIONES DE LA LIQUIDACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE 1953, DEUDA Y PATRIMONIO, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente, y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la DEUDA MUNICIPAL, ha de referirse a la DEUDA EN CIRCULACION EN 31 de diciembre de 1953, o sea, AL RESTO QUE QUEDARA EN DICHA FECHA, DEL TOTAL QUE SE CONCERTÓ, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO DESQUITADAS LAS CANTIDADES QUE SE HAYAN AMORTIZADO hasta el 31 de diciembre referido, SÓLO HA DE TENERSE POR DEUDA, en este caso, LA QUE PROVENGA DE OPERACIONES CREDITICIAS, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos —QUE SE ENVIARÁN DIRECTAMENTE AL ILUS-

TRÍSIMO SR. JEFE DE LA SECCIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO, y se comunicará por conducto reglamentario, el haber realizado el envío, a esta Dirección General —vencerá a los DOS MESES de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el CUMPLIMIENTO MÁS EXACTO de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores el envío de COMISIONADOS para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso, que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, SERÁN COMPROBADOS los resúmenes, y REPASADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON EL MAYOR ESCRÚPULO. Deberán cuidar de que figuren los datos de TODOS los Municipios, y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

#### Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de PRESUPUESTOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y SITUACIÓN ECONOMICA, en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de DOS MESES y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos Municipales. Únicamente diferirán en los PRESUPUESTOS ORDINARIOS, que deberán remitirlos por CAPÍTULOS, ARTÍCULOS Y CONCEPTOS.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

##### Ingresos

La modelación por este año continuará en la forma de los años anteriores, pero deberán enviarse aparte, desglosados, los importes de: Arbitrio sobre la riqueza provincial; Arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales, y Arbitrio sobre rodaje y arrastre. Recargo sobre la Contribución industrial, y el de sobre la Contribución rústica y pecuaria para amortización de empréstitos.

##### Gastos

La modelación actual, pero se enviarán desglosados: El importe de la Cooperación provincial a los servicios municipales; y el de la nivelación de Presupuesto municipales, indicando número de Municipios.

#### AYUNTAMIENTOS DE LAS CAPITALS DE PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES DE DERECHO

Independientemente del servicio de Presupuestos que rendirán, a las Jefaturas Provinciales de Administración Lo-

cal, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y los de Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho, remitirán, dentro del plazo de UN MES, directamente al Ilmo. Sr. Jefe de Estadística, los Presupuestos Ordinarios y de Ensanche del Ejercicio Económico corriente de 1954 por Capítulos, Artículos, Conceptos y Partidas.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad, para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Director general, José García Hernández. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 16 de mayo.)

(G. C.—2.339)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer cuatro Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria proveer por el procedimiento de concurso-oposición las cuatro Auxiliares de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa que se expresan a continuación:

Una Auxiliaría de la Enseñanza de «Pintura a la acuarela, de carácter decorativo», con el sueldo inicial de 6.000 pesetas anuales.

Una Auxiliaría de la Enseñanza «Proyectos ornamentales», con el sueldo inicial de 5.000 pesetas anuales.

Una Auxiliaría del servicio de «Almacén de primeras materias y bocetos», con el sueldo inicial de 5.000 pesetas anuales; y

Una Auxiliaría de la Enseñanza de «Pintura sobre porcelana», con el sueldo inicial de 4.000 pesetas anuales.

Dichos sueldos iniciales irán siendo incrementados con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los Auxiliares femeninos que contrajeran matrimonio quedarán automáticamente en situación de excedentes voluntarios en sus respectivas plantillas, y únicamente podrán reingresar, a su petición, en el caso de fallecimiento, invalidez o abandono del esposo.

Para tomar posesión del cargo estos Auxiliares deberán presentar la fe de soltería.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de su residencia y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes; documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio del cargo, para lo cual serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal cuando lo ordene el Tribunal.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificado de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

f) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren de la oposición antes de comenzar los ejercicios. Los empleados u obreros municipales quedan exentos de este requisito; y

g) Los aspirantes femeninos justifican mediante la oportuna certificación haber prestado el Servicio Social de la Mujer, hallarse exentas de él o autorizadas para tomar parte en las oposiciones.

Los que aspiren a la plaza reservada, demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar, además, una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Cuarta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar, y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubiesen realizado.

Se computará como mérito preferente a tener en cuenta en la puntuación de los ejercicios el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar.

Estos documentos se acompañarán a la instancia para incorporarse a la documentación de cada concursante.

Quinta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán personalmente, o por mandado debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado c) de la base tercera.

En vista del resultado del reconocimiento médico aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición a la «Auxiliaría de la Enseñanza de Pintura a la acuarela de carácter decorativo» serán cuatro, y consistirán:

1.º En la presentación por el opositor de una Memoria sobre la forma en que proyecta llevar la Auxiliaría, y cómo estima deben estar distribuidas las enseñanzas dentro del curso en los distintos grados.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de veinte cuartillas.

2.º Confección de un proyecto de carácter decorativo a la acuarela en un tamaño de 1 por 0,70 m.

3.º Confección de un proyecto de decoración para un jarrón, con una altura aproximada de 0,50 m.

4.º Realización del proyecto citado en el apartado 3.º y cocción del mismo en mufla eléctrica.

Los ejercicios a la «Auxiliaría de la Enseñanza de Proyectos ornamentales» serán cuatro, y consistirán:

1.º En la presentación por el opositor de una Memoria sobre la forma en que proyecta llevar la Auxiliaría, y cómo estima deben estar distribuidas las enseñanzas dentro del curso en los distintos grados.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de veinte cuartillas.

2.º En la confección de un proyecto ornamental para que pueda ser resuelto con posterioridad en la sección correspondiente.

3.º En la confección de un proyecto ornamental para su reproducción en azulejos, en un tamaño de 60 por 20 cm.

4.º Realización del proyecto marcado en el apartado 3.º sobre azulejos y cocción de los mismos en mufla eléctrica.

Los ejercicios a la «Auxiliaría del Servicio de Almacén de primeras materias y bocetos» serán tres, y consistirán:

1.º En la presentación por el opositor de una Memoria sobre el Mapa geológico de España, con la situación de las localidades ricas en caolín, cuarzo y feldespato, y de organización de estas materias en los depósitos y almacenes de la Escuela.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que

en ningún caso pueda exceder de veinte cuartillas.

2.º Ensayo sobre el conocimiento práctico de estos materiales y sus distintas clases.

3.º Confección de un fichero de primeras materias.

Los ejercicios a la «Auxiliaría de la Enseñanza de Pintura sobre porcelana» serán cinco, y consistirán:

1.º En la presentación por el opositor de una Memoria sobre la forma en que proyecta llevar la Auxiliaría, y cómo estima deben estar distribuidas las enseñanzas dentro del curso en los distintos grados.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de veinte cuartillas.

2.º Confección de muestras con distintas clases de colores sobre baño y reflejos metálicos en las distintas temperaturas que requieran.

3.º Proyecto y ejecución sobre un jarrón de porcelana de unos 40 cm. de altura sobre un tema decorativo propuesto por el Tribunal.

4.º Decorar un grupo escultórico de varias figuras en porcelana con colores sobre baño y reflejos metálicos.

5.º Cocción en mufla eléctrica de las obras realizadas.

Novena. El concurso-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los aspirantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos en cada una de las pruebas de los ejercicios.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para pasar de una prueba a otra, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza destinada a los cupos restringidos, y si se trata de las plazas libres, los trabajos profesionales y premios en concursos, certámenes, etc., a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria.

Décimoprimer. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la base segunda, sin que entre todas ellas puedan exceder de cuatro, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

Décimotercera. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Director de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, dos Profesores de la misma Escuela, uno de Talla y otro de Decoración sobre Vidrio; el representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno, y como Secretario, el de la Corporación, o el funcionario en quien delegue; en este último caso sin voz ni voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimocuarta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los ejercicios en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo. Para tomar posesión del cargo, los aspirantes femeninos deberán presentar la fe de soltería.

Décimosesta. Todas las citaciones, avisos y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Base adicional. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G. C.—2.374) (O.—24.283)

#### Secretaría general

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 211, 212, 217 y 218 (Proyecto C) en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.227.664 pesetas 40 céntimos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 46.484 pesetas 15 céntimos en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presento contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1954.—El Se-

cretario general, Juan José Fernández-Villa.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda clase (Proyecto C) en la ampliación del Cementerio del Este».)

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase (Proyecto C) en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—24.292)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO público para la adquisición de material «textil», cubiertería, vajilla y cristalería con destino a las Residencias de Productores.

La Jefatura Nacional de esta Obra convoca concurso público para la adquisición de diverso material con destino a las Residencias de verano.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que ha de regirse el referido concurso pueden recogerse en la citada Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, número 32, piso tercero, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.

(G. C.—2.383) (O.—24.293)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDELAGUNA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arrendamiento de los pastos de esta Dehesa Boyal, dividida en cuarteles, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a las once horas de su mañana, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Valdelaguna, a 15 de mayo de 1954.—El Alcalde, José Martínez.

(G. C.—2.306) (O.—24.266)

### LEGANES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 773, apartado 2.º, de la ley de Régimen Local vigente, y regla 81, número 2, del Reglamento de Haciendas Locales (Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales), quedan de manifiesto en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1953, así como sus justificantes y el dictamen aprobatorio de la Comisión Permanente, haciendo constar que durante el expresado plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Leganes, 13 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.380) (O.—24.286)

### MORATA DE TAJUÑA

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Morata de Tajuña, 17 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.381) (O.—24.287)

## Juzgado Especial de Delitos Monetarios

### EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 366, de 1951, seguido por presunto delito de contrabando monetario, se acuerda citar y emplazar al súbdito americano Jhon Shendon, con pasaporte número 246458, que tuvo su último domicilio en esta capital, para que comparezca a prestar declaración, en término de treinta días, ante el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en la plaza de Colón, número 4, con apercibimiento de que si deja de comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y fallado el expediente sin ser oído.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1954.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—2.313) (B.—2.396)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia núm. 88

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Obdulio Siboni Cuenca, don Joaquín Domínguez de Molina, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Bernal Algara.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, don Pedro Bueno Hernández, mayor de edad, sacerdote y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando

Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Pedro Valles Fernández; asistida de su esposo don Cipriano de Hoyos Rubio, y contra éste, mayores de edad (él, agente comercial; ella, maestra nacional) y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en dieciocho de septiembre último dictó el expresado Juzgado,

### Fallamos

Que revocando la sentencia del señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su lugar se declaró resuelto el contrato celebrado en quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, condenando a los demandados doña María Elena Fernández, asistida de su esposo don Cipriano de Hoyos Rubio, y a este último, a que entreguen al actor, don Pedro Bueno, treinta mil pesetas; sin especial condena de costas en ambas instancias. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada doña María Elena Fernández, y su esposo, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los mismos, caso de no solicitarse dentro del término legal la personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez (el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo votó en Sala y no pudo firmar), Obdulio Siboni Cuenca, Alberto García Martínez, José Bernal (rubricados).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alberto García Martínez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—2.361) (C.—9.351)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Enrique Fernández Toro y otros, y bajo el número 92, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 17 de febrero de 1954, que desestimó reclamación de los recurrentes, por la que se pedía fueran clasificados como Auxiliares administrativos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.234)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Braulio Mazario Mazario, y bajo el número 94, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre denegación por silencio administrativo por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de solicitud del recurrente de concesión de licencia para ampliación a venta de fiambres y embutidos de su establecimiento de pastelería, sito en la calle de López de Hoyos, número 141.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.233)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Urbano Gómez Gómez y otros, y bajo el número 86, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 23 de septiembre de 1953, en la que solicitaban la aplicación de los beneficios establecidos por el número 4 del artículo 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y «ad cautelam», contra la tácita resolución a la denuncia de mora presentada por escrito el 25 de febrero de 1954.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.232)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Petra Escribano Fernández, y bajo el número 90, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de noviembre de 1953, que desestimó la reclamación interpuesta por la recurrente contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, denegatorio de su petición de fraccionamiento con motivo del acta que le fué incoada por concepto de Consumos de Lujo y arbitrio con fin no fiscal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.252)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Salvador Rubio Moreno, para la efectividad de un préstamo de ochenta y tres mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Embarcación, denominada «Segundo Aguila», y su motor, marca «Skandia Werken», de un cilindro, núm. 220.789, de 30 HP. Inscrita al folio 1.156 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Algeciras, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.382)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encocóz, en su propio nombre, contra doña Elvira Sobrini Hipolit, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una participación indivisa de quince sesentaavos de la casa señalada con el número tres de la calle de Dos Hermanas, de esta capital, cuya totalidad corresponde por partes iguales y en pleno dominio a la demandada doña Elvira Sobrini y a sus hermanos don Gerardo, don Enrique y doña María del Carmen Sobrini e Hipolit, y la nuda propiedad de igual participación que pertenece a la demandada y sus hermanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, finca mil setenta y cinco duplicado, tomo quinientos dieciocho, libro noventa y uno, sección segunda, folio ciento veinticinco.

El acto tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar expresamente que el citado inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento cuarenta del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Como precio de la subasta servirá el de cuarenta y siete mil cincuenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos, en que ha sido tasado el referido inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y debiendo los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, para poder tomar parte en el acto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, y el resto del precio ofrecido, a los ocho días de aprobado el remate.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.379)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro

Arrojo, contra don Daniel Fernández Méndez, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Teis (Vigo), sobre procedimiento al amparo de la vigente ley de Hipoteca Naval, en reclamación de cuarenta y un mil seiscientos veintiséis pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, la embarcación embargada en dicho procedimiento, que se describe así:

Embarcación denominada «Delfina» y motor instalado en la misma, sistema combustión interna, marca «Líster», de 18/22 HP. Inscrita al folio 2.998 de la tercera lista del Registro de Matrículas de la Capitanía del Puerto de Cangas (Pontevedra).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Vigo que corresponda, se señala el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento de las doscientas mil pesetas fijado al efecto en la póliza de préstamo presentada con la demanda en dichos autos y que sirvió de tipo para la primera subasta; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, de la expresada suma de ciento cincuenta mil pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin que se admita postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Que la embarcación referida sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos, y que los autos y la certificación del Registro de Matrículas de la Capitanía del Puerto de Cangas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.381)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasepère y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Melero Melero, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encocóz, contra don Sotero Mugerza Ostolaza, sobre pago de veintiséis mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa rectangular, de 2 por 1,30 metros; dos sillones y seis sillas de madera con el respaldo de rejilla y asiento tapizado en tela; un aparador con dos puertas laterales y tres cajones centrales; todo ello de madera de estilo Jacobino. Una vitrina, también estilo Jacobino, con dos puertas de cristal. Una lámpara de cinco luces, de metal blanco. Un tresillo, compuesto de sofá, dos butacas, con almohadones de pana; el sofá, de tres asientos; y todo ello de madera labrada. Dos butacones tapizados en tela gris, en bastante uso. Una mesa de madera, redonda, de unos 70 centímetros de circunferencia. Un aparato de luz de quince brazos, de metal dorado, con cristales labrados de adorno. Un aparato de radio de cinco lámparas, con su elevador, sin marca. Dos mesitas de madera con sus patas torneadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del

día once de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Ignacio Mugerza, calle de Doctor Castelo, número veintiocho, cuarto derecha.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasepère.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasepère.

(A.—22.380)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Amaranito Reyes-Romero López, don Fructuoso, doña Mariana, doña Elena y doña Pilar Reyes-Romero López, vecinos de Madrid, se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio que tienen sobre la siguiente finca:

Una tierra rústica para pan sembrar, sita en término de Paracuellos del Jarama, de secano, de caber dos fanegas, denominada Callejuela, que linda: al Norte, con tierras de Mariano Herreros, hoy de la propiedad de los recurrentes, y herederos de Gabriel San Martín; Saliente, con otra de Pedro García, que es la otra mitad de la finca total, de que ésta se segrega; Poniente, con camino que va a la finca de Quintana, y Sur, con arroyo de los Cambrones.

Habiendo acordado convocar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.

(G. C.—2.389) (C.—9.359)

#### CASAS IBAÑEZ

##### EDICTO

Don Federico Ruiz Sotillo, Juez de primera instancia de esta villa de Casas Ibañez y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ocho, del corriente año, se tramita expediente de dominio a instancias de don Antonio Escribano Serrano, en nombre y representación de don Leonardo García Ovies, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Madrid, para inscribir a su favor el pleno dominio de las siguientes fincas y participaciones de fincas, radicantes en el término municipal de Jorquera, de este partido judicial:

A) Dos terceras partes indivisas (cuya otra tercera parte pertenece a doña María de los Angeles Monfort Sales) de una huerta en el paraje denominado Los Maricones, término municipal de Jorquera, punto solitario distante sobre dos leguas del poblado, plantado de árboles frutales; su cabida, tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas y diecisiete centiáreas, que linda: por Sa-

liente, don Lorenzo Giménez, antes el Vizconde de San Germán y Diego Gómez Alfaro; Norte, el río Júcar; Poniente, llecós de doña Amalia Belbis, camino de Valdeganga por medio, y Mediodía, el camino. Es parte de la parcela diez del polígono veintiocho del Catastro, en el que figura a nombre del señor Vizconde de San Germán y Diego Gómez Alfaro.

B) Dos terceras partes indivisas (cuya otra tercera parte pertenece a doña María de los Angeles Monfort Sales) de una dehesa de montes bajos para pastos, en término municipal de Jorquera, en el paraje denominado Los Maricones, de cabida noventa y nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a sesenta y nueve hectáreas y setenta áreas, que linda: a Saliente y Mediodía, llecós de Jorquera, antes de don Lorenzo de la Calzada; Poniente, don Fernando Royo y doña Amalia Belbis, antes camino, y Norte, río Júcar y senda de las huertas. Está constituida por las parcelas seis del polígono treinta y uno del Catastro, en el que figuran a nombre del señor Vizconde de San Germán y Diego Gómez Alfaro.

C) Una huerta, en el término municipal de Jorquera y paraje de Cubas, a la derecha del Júcar, de cabida cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a veintiséis áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Saliente, Benito Ortega Latorre, del que la separa la senda de las huertas; Mediodía, camino, que la separa de propiedad de don Juan Mora González; Poniente, Dionisia Ortega, y Norte, río Júcar. Es la parte dedicada a alameda y pastos de la parcela tres del polígono veintiocho del Catastro, en el que figura a nombre de don Gregorio Barrios Sánchez.

D) Otra huerta, en término de Jorquera, denominada del Coco y Estanquero, a la derecha del Júcar, en la aldea de Cubas, de caber nueve celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: por Saliente, la otra mitad, perteneciente a doña María Angela Ortega, de la que fué desmembrada y de la que la separa la senda de las huertas; Mediodía, el camino que la separa de propiedad de don Juan Mora González; Poniente, huerta de don Luciano Ortega, y Norte, río Júcar. Es la parte dedicada a huerta de la parcela tres del polígono veintiocho del Catastro, en el que figura a nombre de don Gregorio Barrios Sánchez, en el paraje «Puente de la Gineta».

En dicho expediente, por providencia de esta fecha, he acordado publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, citando a don Rafael Castellanos Cuesta, vecino de dicha capital y con domicilio en Carrera de San Jerónimo, número cuarenta y seis, en donde ha resultado desconocido, o a sus causahabientes o herederos, en el caso de que haya fallecido, que son ignorados, en el concepto de persona de quien inmediatamente proceden los bienes, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Casas Ibañez, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Federico Ruiz Sotillo.

(G. C.—2.388) (A.—22.358)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 8

Fernández de Cuadros (Ana), de cuarenta y dos años, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Fernando y de María, natural de Beas de Segura (Jaén), domiciliada últimamente en Madrid, Calatravas número 9, procesada por hurto en causa número 306, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarla auto dictado por la Superioridad y ser constituida en prisión.

(B.—2.303)

Blaaco Eteger y Sanz (Enrique), de cincuenta y nueve años, de estado casado, de profesión militar e ingeniero, hijo de Enrique y de Francisca, natural de Bena (Córdoba), domiciliado últimamente en Madrid, Menéndez y Pelayo, 45, procesado por estafa en causa número 269, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.302)

Díaz Milia (Claudio), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión marinero, hijo de Claudio y de Angela, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, Cruz, número 26, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.304)

Galiana Ibarreta (María Teresa), de cincuenta y tres años, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cervantes, 44, procesada por hurto en causa número 109, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarla auto dictado por la Superioridad y ser constituida en prisión.

(B.—2.305)

Almaraz Moreno (Julían), domiciliado últimamente en Madrid, Santa María, número 33, procesado por hurto en causa número 333, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.306)

Suárez González (Elisa), de treinta y nueve años, de estado soltera, de profesión prostitua, hija de José y de Sabina, natural de La Coruña, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 5, procesada por hurto en causa número 177, de 1939, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarla auto dictado por la Superioridad y ser constituida en prisión.

(B.—2.307)

Fontecha Nieto (Faustino), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Topete, número 3, procesado por estafa en causa número 148, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.296)

López González Caloro (Lorenzo), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión dependiente, hijo de Antonio y de Gracia, natural de Herrador de Pinares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, número 56, procesado por estafa en causa número 100, de 1943, comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.290)

Ortega García (Eduardo), de setenta y siete años, de estado casado, de profesión barbero, hijo de Balbino y de María, natural de Loeches, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Elvira, número 5, procesado por falsedad en causa número 177, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.291)

Gómez Herrera (Mercedes), de profesión maestra nacional, domiciliada últimamente en Soria, calle Zapatería, número 22, procesada por estafa en causa número 287, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarla auto dictado por la Superioridad y ser constituida en prisión.

(B.—2.292)

Salcedo Ruiz (Ramón), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de José y de Josefa, natural de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 77, procesado por hurto en causa número 312, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.293)

Benítez Sánchez (Patricio), de veintiocho años, de estado casado, de profesión colchonero, hijo de Francisco y de Paula, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Camino de Valderrivas, número 21, procesado por falsedad en causa número 37, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado en dicho sumario y ser constituido en prisión.

(B.—2.294)

Lindón Silgo (Tomás), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Embajada inglesa, procesado por estafa en causa número 288, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.295)

Farreras Pons (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 17, procesado por hurto en causa número 346, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.317)

Fernández Arteaga (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.318)

Amo Monteserín (Antonio del), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, calle de Luis Villa, 3, procesado por hurto en

causa número 129, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.319)

Menéndez de la Vega (Agustín), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Agustín y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, calle del Doctor Esquerdo, 36, procesado por hurto en causa número 129, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.320)

Maestro Alonso (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle La Soga, número 30, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—2.321)

Mateo Ibáñez (Josefa), de veinticinco años, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de José y de Irene, natural de Aranda de Duero, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 22, procesada por hurto en causa número 259, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarla auto dictado por la Superioridad y ser constituida en prisión.

(B.—2.322)

#### JUZGADO NUMERO 9

Longo Sánchez (Pedro), de treinta y tres años, casado, empleado, hijo de Federico y de Emilia, natural de Madrid, que habitó últimamente en la calle de Echegaray, número 3, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 299, de 1952, por hurto.

(B.—2.333)

Manzano (Carmen), de veinticuatro años de edad, que vivió últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 68, y cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión, en sumario que contra la misma se instruye con el número 113, de 1954.

(B.—2.310)

Fuertes Rodríguez (José), de treinta y cinco años, casado, sereno, hijo de José y de Leonor, natural de Cangas de Narcea (Oviedo), con domicilio en Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, número 22, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 75, de 1954.

(B.—2.274)

Alvarez García (Emilio), de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Ramón y de Amalia, natural de Cangas

de Narcea (Oviedo), que habitó últimamente en la calle de Galileo, número 36, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 177, de 1948.

(B.—2.275)

Arroyo Gómez (Martín), de dieciocho años en junio de 1941, soltero, albañil, natural de Madrid, que habitó últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 87, piso bajo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 197, de 1941, por robos.

(B.—2.209)

Cano Simón (José), de dieciocho años en el mes de enero de 1940, hijo de Francisco y de Concepción, camarero, natural de Madrid, y que habitó últimamente en la calle de Santa Brígida, número 21, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 237, de 1948, por hurto.

(B.—2.208)

Martínez Martínez (José María), de cuarenta años, soltero, dependiente, hijo de padres desconocidos, natural de Astorga (León), con domicilio últimamente en Madrid, en la calle de Caravaca, número 5, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 44, de 1954.

(B.—2.119)

Soriano Martín (José), de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Luis y de Elisa, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Ramón Calabuig, número 6 (Puente de Vallecas), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 289, de 1953.

(B.—2.093)

Calvo Crespo (Luis), de veintinueve años, soltero, relojero, hijo de Eusebio y de Tránsito, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 22, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 166, de 1949, por apropiación indebida y hurto.

(B.—2.096)



provocación de aborto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.215)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en sumario 72, de 1952, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Esteban Esteban Sánchez, por haber sido detenido e ingresado en prisión, en méritos del indicado sumario.

(B.—2.084)

Segura Trescolí (Vicente), de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Consuelo, casado, administrativo, natural de Valencia, y vecino de Carabanchel: Bajo, que tuvo su último domicilio en la carretera de Extremadura, número 60, piso primero derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que se instruye con el número 366, de 1951, sobre malversación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de ser reducido a prisión, y resultas del expresado sumario.

(B.—2.098)

**JUZGADO NUMERO 17**

Rioja (Perpetua), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 21, del año 1954, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—2.132)

**JUZGADO NUMERO 18**

Castellanos de la Hoz (Juan), de cincuenta y ocho años, hijo de Manuel y María, natural de Valdepeñas, y que fijó su domicilio en Zaragoza, calle de Fuentes, número 11, procesado por tentativa de hurto en causa número 19, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.142)

**JUZGADO NUMERO 19**

Gómez Sánchez (Juan), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión frutero, natural de Cartagena, hijo de José y de Virginia, domiciliado últimamente en Fernán González, número 7 (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 99, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y manda llamarle por requisitorias.

(B.—2.260)

Santosina Roblesa (Bernardo), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión viajante, natural del León, hijo de Fabio y de Emilia, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 116, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.266)

Navarro Egea (Melchora), de treinta años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Mora de Rubiales (Teruel), hija de Francisco y de Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, Primavera, 3, comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 153, de 1947, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y manda llamarla por requisitorias.

(B.—2.066)

**JUZGADO NUMERO 20**

Jaime Insúa Redondo, de treinta años, de estado soltero, de profesión tallista, natural de Madrid, hijo de desconocido y María, domiciliado últimamente en Articulera (Pantano), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 378, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.123)

José Calvet Alvarez, de treinta y cinco años, de profesión militar, natural de Madrid, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Benavente, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 42, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—2.167)

**JUZGADO NUMERO 21**

Brotóns Benítez (Angel), de treinta y un años, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de Simón y de Dolores, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 112, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre evasión, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.070)

**COLMENAR VIEJO**

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Manuel Castillo Urios, de cincuenta años, soltero, pocero, hijo de Juan y de Inés, natural de Madrid, y con domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, en Emilio Sánchez Carrascosa, 20, y avenida del Generalísimo, 68, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que bajo el núm. 149, de 1942, se tramita por robo, contra el mismo.

(G. C.—2.152) (B.—2.196)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Eusebio Pascual San Miguel, de treinta y cinco años, casado, hijo de Luis y de Juana, mayoral de El Molar, y domiciliado últimamente en Madrid, en Legua, 11, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que bajo el número 391, de 1942, se tramita contra el mismo y otros por infracción de la ley de Caza.

(G. C.—2.228) (B.—2.253)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Juan Clemente García, de cincuenta años, viudo, jornalero, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Linares, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Donoso Cortés, número 12 ó 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo y otros se tramita, bajo el número 411, de 1952, por robo.

(G. C.—2.229) (B.—2.255)

**GETAFE**

Angel Acosta Cepeda, alias «Churchill», de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de Juliana, natural y vecino de Getafe, con domicilio en Galdós, número 20, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo, con el número 139, de 1951.

(B.—2.270)

**ALCALA DE HENARES**

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria expedida en la causa 440, de 1946, por robos, llamando al procesado Vicente García Mateo, que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de julio de 1952, por haber sido hallado e ingresado en prisión dicho procesado.

(G. C.—2.077) (B.—2.124)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria expedida en el sumario número 151, de 1942, por robo, llamando a la procesada Teodora Arévalo Sáez, que se insertó en el «Boletín Oficial» del Estado de fecha 15 de octubre de 1950 y en el de la provincia de 25 del mismo mes y año, por haber sido ingresada en prisión dicha procesada.

(G. C.—2.078) (B.—2.125)

Por el presente se notifica a Luis Barranco Pérez, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en Vicálvaro, avenida del Generalísimo Franco, número 26, que por auto dictado en sumario 80, de 1951, por lesiones, se ha dejado sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias, y se declara el hecho falta. Así acordado en expresado sumario del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares.

(G. C.—2.079) (B.—2.126)

Romeral Pérez (Gregorio), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Eustaquio y de Emilia, natural de Fuenlabrada, y vecino de Madrid, Zozaya, 7 (Casa de María Aylón), procesado en causa que le instruye con el número 24, de 1945, por el supuesto delito de robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.208) (B.—2.231)

Barrero Muñoz (Francisco), de treinta y dos años de edad, de profesión

electricista, natural de Sevilla, y vecino de Vicálvaro, León Gómez, 18, procesado en causa que se le instruye con el número 190, de 1948, por el supuesto delito de atentado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.209) (B.—2.232)

**JUZGADO MUNICIPAL  
Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 609, de 1954, aparece sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1954, en la que se absuelve de la falta que se le acusaba a Agustín García Méndez, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Angeles Guerrero Bove se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1954.

(B.—2.166)

En el juicio de faltas núm. 63, de 1954, aparece sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1954, en la que se absuelve de la falta que se le imputaba a Ricardo Arendo Moreno.

Y para que sirva de cédula de notificación a Ricardo Arendo Moreno se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1954.

(B.—2.165)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio de faltas núm. 102, del año en curso, sobre amenazas, lesiones y daños, a virtud de denuncia de Baldomero Bartolomé Barragán, de treinta y cinco años, casado, dibujante, hijo de Baldomero y Julia, natural de Soria, que vivió en la calle de Quintana, núm. 13, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 29 de abril de 1954 absolviendo de la denuncia a Carlos Rodríguez Carrascosa, con declaración de costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a aquél.

Madrid, a 29 de abril de 1954.

(G. C.—2.159) (B.—2.203)

En el juicio de faltas núm. 177, de 1953, sobre daños, contra Francisco Fernoll Fernández, mayor de edad, que dijo vivir en la calle de San Antonio, 3, originados con el coche SG-494, propiedad de Pedro Guillermo Larios, mayor de edad, que vivió en Murcia, calle de Algezares, sin número, respecto de los que se ignora su paradero, se ha dictado sentencia en 29 de abril de 1954, condenando al primero a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas al denunciante Joaquín Martín y costas del juicio, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro Guillermo Larios en cuanto al pago de la referida indemnización y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 29 de abril de 1954.

(G. C.—2.160) (B.—2.204)

En el juicio de faltas núm. 616, de 1953, sobre amenazas, contra Quirino Díaz Gómez, de cuarenta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Pedro y Baltasara, natural de Cervera (Palencia), que dijo vivir en la calle Arrieta, 10, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 4 de febrero de 1954 condenando al mismo a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del procedimiento, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 29 de abril de 1954.

(G. C.—2.161) (B.—2.105)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 549, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia contra Ignacio Iglesias Blas, de veinticuatro

